DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 003/2012
I.D. Nº 231.071

Villa Hayes, 27 de marzo de 2012.-

El día de la fecha, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 072/2011, dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN** de la Ley 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"***, tiene como funciones evaluar las ofertas presentadas, y la emisión de un dictamen recomendando la adjudicación; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001/2012 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE"**; y,

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes

1. Nota Mesa de entrada digital Nº 305411/2012 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que se remite el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001/2012 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE".-**
2. Acta de Apertura del Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001/2012 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE"**, de fecha 19 de marzo de 2012.

Análisis, Estudio y Evaluación de Ofertas

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL**.

Se da inicio al proceso de Evaluación, realizando el análisis previsto en Articulo 60º del Decreto N° 21,909/2003, a fin de determinar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC, concluyendo que la ofertas presentadas por las firmas AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, RUC Nº 80003251-9, conforme a la constancia SIPE Nº 1179006, TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS, RUC Nº 584652-8 conforme a la constancia SIPE Nº 1179035 y NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., RUC Nº 80008656-2, conforme a la constancia SIPE Nº 1178222 y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 45862, han presentado Declaración del Anexo 4 "De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40..." y conforme al mismo artículo (40º, inc. k.) tienen VENCIDOS sus respectivos CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL O CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO, razón por que sus oferta son descalificadas de este procedimiento por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos de este Llamado.

La Oferta presentada por la firma CASA J. GÓMEZ S.R.L., la planilla del Anexo 2 no expone en el cuadro de DESCRIPCION la exacta descripción de los insumos insertos en el PBC publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme al Art. 61º - numeral 1 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, documento sustancial, por lo que su oferta es descalificada de este procedimiento.

Las ofertas presentadas por las firmas **LINO COMERCIAL, BIOS** han cumplido con lo previsto en el PBC, razón por la cual sus ofertas se ajustan sustancialmente a lo prescripto en la referida norma.

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 34º - inc.) c de la Ley Nº 2051/2003**, que expresa: ***"Artículo 34°.- Procedimiento.*** *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...* ***c)*** *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la*

Carlos A. Ocampos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Hayes

Lic. Oscar E. Montigo Guirger
Director Administración y Finanzas

municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; …"

Ante esta situación, en coincidencia los miembros del Comité de Evaluación de Oferta concluyen que el presente procedimiento no reúne los requisitos para realizar la evaluación de las ofertas, y por ende,

En base a lo expuesto;

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1) **Declarar DESIERTO** el procedimiento de Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001/2012 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE"**, en base a las consideraciones expuestas en el exordio.----------
2) Realizar un segundo Llamado a Contratación Directa, a fin de dar continuidad al presente procedimiento.----------

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Abog. CARLOS A. OCAMPOS
Miembro CEO

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES Dirección de Administración y Finanzas

LIC. OSCAR MORINIGO
Miembro CEO